

Versión pública, de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial, en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



## MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-005-2-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad, por medio de correo electrónico en fecha diez de enero del corriente año, presentada por la licenciada [REDACTED] mediante la cual requiere en formato digital el perfil de vencimientos de títulos de deuda de corto y largo plazo, en los años dos mil veinticuatro al dos mil treinta.

### CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2024-005 por medio de correos electrónicos de fechas once y quince de enero del presente año a la Dirección General de Inversión y Crédito Público y a la Dirección General de Tesorería, respectivamente, las cuales pudiesen tener en su poder la información requerida por la solicitante.

II) La Dirección General de Inversión y Crédito Público, por medio de correo electrónico, de fecha dieciocho de enero del presente año, emitió respuesta, expresando, que por limitación de recursos, ya no es posible atender requerimientos especiales que implican hacer uso del personal para la preparación de información con características exclusivas de cada solicitante, y acorde a las competencias de dicha Dirección y considerando la información disponible, expresaron que la información correspondiente a Títulos de Deuda de Largo Plazo emitidos en su oportunidad con vencimientos entre los años requeridos, se encuentra en el documento: Memoria de Labores Junio 2022 – Mayo 2023.

El documento Memoria de Labores Junio 2022 -Mayo 2023, al que hace referencia la Dirección General de Inversión y Crédito Público, se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://transparencia.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-UAIP-IF-2023-14159.pdf>

III) La Dirección General de Tesorería ha emitido respuesta mediante correo electrónico de fecha veinticuatro de enero del presente año, por medio del cual expresan que dicha Dirección no cuenta a la fecha con proyecciones de deuda para los ejercicios financieros requeridos.



MINISTERIO DE HACIENDA

IV) En fecha cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, se emitió Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda Número 1929 Bis, en el cual se le asignan funciones de Oficial de Información a la suscrita interinamente y en carácter Ad Honórem.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina, RESUELVE:

A) ACLARESE a la solicitante que:

- 1) Según lo manifestado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público, no es posible atender requerimientos especiales para la preparación de información y orientan a consultar la información públicamente disponible en la Memoria de Labores Junio 2022 – Mayo 2023.
- 2) La Dirección General de Tesorería, ha comunicado no contar a la fecha con proyecciones de deuda para los ejercicios financieros requeridos.
- 3) Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

B) NOTIFIQUESE.



Licda. Dorian Georgina Flores González  
Oficial de Información Interina y Ad Honórem  
Ministerio de Hacienda.